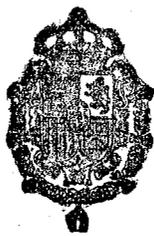


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Guelaya, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á favor del Teniente general D. José García Aldave.—Página 609.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Inspección General y Jefatura de Construcciones de Artillería el General de división de Artillería de la Armada D. Joaquín Gallardo y Gil, nombrándole Inspector general del Cuerpo y Vocal de la Junta Superior de la Armada.—Página 610.

Otro ídem íd. de Jefe de servicios en la Inspección General y Jefatura de Construcciones de Artillería el General de brigada de Artillería de la Armada D. Daniel González y García, nombrándole Jefe de Construcciones de Artillería.—Página 610.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando Secretario de gobierno de la Audiencia de Burgos á don Cipriano Martín Bias y Boticario.—Página 610.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo el expediente incoado á instancia de la Federación Taquigráfica Española, acerca de la provisión de las plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Madrid y Barcelona.—Página 610.

Otra declarando desierta la plaza de Profesor auxiliar de Perspectiva y Sombras, Eterotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 610.

Otra sobre ascenso á 1.100 pesetas de los Maestros que disfrutaban 825 pesetas de sueldo anual.—Páginas 610 y 611.

Otra rehabilitando para el año actual la Real orden de 11 de Agosto de 1911, por la que fué nombrado D. Ricardo Beltrán y Kózpide, Delegado del Gobierno español en el X Congreso internacional de Geografía, en Roma.—Página 611.

Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el Congreso internacional de Zoología, que tendrá lugar en Mónaco del 25 al 30 del mes actual, á D. Joaquín González Hidalgo y D. Angel Cabrera Latorra.—Página 611.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se libren 60.000 pesetas á favor del Administrador de la Asociación General de Ganaderos del Reino, para auxilios y premios en Concursos de ganados y en Exposiciones de industrias derivadas de la leche y de maquinaria agrícola.—Página 611.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Génova del súbdito español Antonio Ramón García Sánchez.—Página 611.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 26.—Página 611.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando á D. Darío Fernández Iruegas, D. Daniel Cándido Mexquita Moreno y D. Alejandro Rodríguez Cadarso, Auxiliares numerarios del primer grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades Central, Valladolid y Santiago, respectivamente.—Página 612.

Dirección General de Primera enseñanza.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, instituída en Los Corrales (Santander).—Página 612.

Nombrando á D. Juan García Ucendo, Regente de la Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—Página 612.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Destinando

al Distrito forestal de Oviedo á D. Alvaro Tur y González, Ayudante segundo del Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes.—Página 612.

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Anunciando concurso para que por la Diputación Provincial, Ayuntamientos, Corporaciones, entidades y particulares de la provincia de Madrid se ofrezcan á este Ministerio los terrenos que estimen oportuno para la instalación de la Escuela Nacional de Aviación.—Página 612.

Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Rectificación á la concesión otorgada á la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya por Real orden de 12 de Febrero de 1913, para instalar en el muelle de la Benedita, de la margen izquierda de la ría de Bilbao dos defensas de madera para facilitar el atraque de los vapores.—Página 612.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española del Radio y sus aplicaciones, Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos, Sociedad Cooperativa gaditana de fabricación de gas, Crédito de la Unión Minera, Sociedad La Regeneradora, Sociedad Eléctrica de la Sierra, Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y Banco de España (Barcelona).—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Relación del movimiento del personal de Vigilancia y Seguridad, verificado durante el mes de Enero del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 65 y 66.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Teniente general D. José García Aldave por los relevantes servicios que ha prestado á la Patria, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título

del Reino, con la denominación de Marqués de Guelaya, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE MARINA**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: El Real decreto de 20 de Febrero último, al dejar en suspenso la aplicación del Reglamento orgánico del Ministerio de Marina que venía rigiendo y disponer que la actual organización del mismo seguirá en su funcionamiento lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Enero de 1908, hace variar las atribuciones y denominaciones del personal de Artillería de la Armada con destino en este Centro, y con el fin de adaptarlo á la nueva organización, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la Inspección General y Jefatura de Construcciones de Artillería el General de división de Artillería de la Armada D. Joaquín Gallardo y Gil y en nombrarle Inspector general del Cuerpo y Vocal de la Junta Superior de la Armada.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 20 de Febrero último, al dejar en suspenso la aplicación del Reglamento orgánico del Ministerio de Marina que venía rigiendo y disponer que la actual organización del mismo seguirá en su funcionamiento lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Enero de 1908, hace variar las atribuciones y denominaciones del personal de Artillería de la Armada con destino en este Centro, y con el fin de adaptarlo á la nueva organización, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Amalio Gimeno.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de Servicios en la Inspección General y Jefatura de Construcciones de Artillería, el General de brigada de Artillería de la Armada D. Daniel González y García, y en nombrarle Jefe de Construcciones de Artillería.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para la plaza de Secretario de gobierno, vacante en esa Audiencia por defunción de D. Angel Saenz de Cenozo que la servía, á D. Cipriano Martín Blas y Botichario, propuesto en primer lugar de la terna formada por la Sala de gobierno en funciones de Junta calificadora; debiendo el interesado acreditar, en el término de un año, su pericia en taquigrafía.

De Real orden, con devolución de las instancias documentadas de los otros propuestos, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1913.

BARROSO.

Al Presidente de la Audiencia de Burgos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, adaptada para la elección de Diputados provinciales por Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancia de la Federación Taquigráfica Española, acerca de la provisión de las plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Madrid y Barcelona, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Consejo opina que procede declarar lesivas á los intereses de la enseñanza y, por tanto, del Estado, las Reales órdenes de 6 de Abril y 12 de Julio de 1911, por las que fueron nombrados D. Rafael Aroca y D. Juan Martín Matlleu, Profesores, respectivamente, de las Escuelas de Madrid y Barcelona, y dar orden al Fiscal del Tribunal Supremo para que interponga el recurso correspondiente pidiendo la nulidad ó revocación de las mismas.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiendo sido declarado apto para proseguir sus ejercicios el opositor presentado á las plazas de Profesor Auxiliar de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar la decisión del Tribunal, declarando desierta la plaza, la que habrá de proveerse en el turno reglamentario que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

El artículo 50 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, en relación con el 7.º del que fué dictado en 7 de Julio del mismo año, han reconocido á los Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados, la facultad de ascender por antigüedad en todas las vacantes de 1.100 pesetas que vayan produciéndose.

El número de Maestros que se encuentran hoy en estas condiciones es ya reducido, y realmente su existencia es causa que dificulta la unidad en las escalas, interrumpidas con una dotación (la de 825 pesetas), que todas las disposiciones vigentes han indicado, establecido y resuelto que debe desaparecer. Para conseguirlo definitivamente es, sin duda, este el momento más oportuno, puesto que lo permite la consignación de los créditos autorizados por las Cortes y no lo impide ninguna consideración que pueda alegarse por derechos adquiridos, ya que las disposiciones citadas han reconocido á estos Maestros derecho preferente al ascenso de 1.100 pesetas.

Considerando también que con esta reforma continúa la labor iniciada por el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y se cumple lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, que señaló como dotación mínima para los Maestros el sueldo de 1.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se inicie en este año la continuación de aquellas reformas, suprimiendo en definitiva el sueldo de 825 pesetas en el escalafón de los Maestros nacionales de primera enseñanza y elevando sus dotaciones á 1.100, con arreglo los preceptos siguientes:

Artículo 1.º A partir del día 1.º de próximo mes de Abril, todos los Maestros de 825 pesetas no comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, á quienes fué reconocido derecho para ascender por antigüedad al sueldo de 1.100 pesetas por los Reales decretos de 7 de Julio y 25 de Agosto de aquel año, comenzarán á disfrutar este último haber y deberán figurar con de-

hechos limitados en la categoría novena del escalafón general del Magisterio.

Art. 2.º Estos Maestros cesarán en el percibo de la asignación que por retribuciones cobren en la actualidad, pero en el próximo curso escolar tendrán derecho, cuando desempeñen clases de adultos, á percibir el 25 por 100 de su nuevo haber.

Art. 3.º Las plazas vacantes en la actualidad cuya dotación sea de 825 pesetas serán elevadas desde luego al sueldo de 1.100 pesetas, debiendo efectuarse su provisión con este nuevo haber, sin retribuciones, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911.

Art. 4.º Los Maestros de 825 pesetas elevados á 1.100 que tengan convenidas sus retribuciones y resulten perjudicados porque su importe sumado al sueldo de 825 pesetas sea mayor que el nuevo haber reconocido, tendrán derecho á percibir la diferencia mientras ocupen la Escuela que hoy desempeñan, y les será aquella abonada con cargo al presupuesto del Estado si venían percibiendo sus retribuciones en las nóminas del Tesoro, y con aplicación á los presupuestos municipales si las cobraban directamente del Ayuntamiento; pero siempre el abono de estas diferencias se hará á solicitud del interesado y previa declaración de la Dirección General, conforme á lo dispuesto en la Orden circular de 5 de Agosto de 1911.

Art. 5.º Los Maestros comprendidos en estas disposiciones podrán continuar percibiendo de los Municipios y de los padres de los niños pudientes las cantidades que quieran reconocerles, pero siempre en concepto de premio ó aumento voluntario.

Art. 6.º La dotación de material para estas Escuelas, elevadas al sueldo de pesetas 1.100, será la sexta parte del nuevo haber, y la cuarta parte de la gratificación de adultos, en su caso, para las Escuelas nocturnas; pero á fin de regularizar el servicio y evitar las alteraciones consiguientes en el primer semestre, cuyo abono ya ha comenzado, esta disposición no tendrá efectos sino desde el segundo semestre de este año.

Art. 7.º La posesión del nuevo haber de 1.100 pesetas se acreditará á estos Maestros en sus antiguos títulos por diligencia especial, que será extendida en aquellos previo reintegro de la correspondiente póliza.

Art. 8.º Los Maestros á que se refiere la presente Real orden podrán mejorar sus derechos limitados hoy, como consecuencia de su forma de ingreso, verificando y aprobando los ejercicios correspondientes á las oposiciones de turno restringido que estableció el Real decreto de 25 de Agosto de 1911.

Art. 9.º Se exceptúa de los preceptos de esta Real orden á los Maestros de Navarra y Beneficencia, que habrán de ajus-

tarse y regularse en su organización y régimen á las que se han de dictar al efecto.

Art. 10. La Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 6 de los corrientes de D. Ricardo Beltrán Rózpide; y

Resultando que fué nombrado por Real orden de 11 de Agosto de 1911, y á propuesta de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, Delegado del Gobierno español en el 10.º Congreso internacional de Geografía, que debía celebrarse en Roma del 15 al 22 de Octubre siguiente; que para cumplir esta misión hizo cuanto de él dependía, y que cuando iba á emprender el viaje, la Comisión organizadora del Congreso avisó que se aplazaba su reunión y que oportunamente indicaría la época en que había de celebrarse:

Resultando que habiéndole exigido la Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio que justificara la inversión de las 1.750 pesetas que le fueron concedidas para tal objeto, procedió á reintegrarlas, según carta de pago fecha 10 de Julio de 1912:

Considerando que subsisten los motivos que hubo para nombrar al Sr. Beltrán Rózpide, y que está fijada ya la fecha de celebración del Congreso (27 de Marzo á 3 de Abril próximo),

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien rehabilitar para este año la Real orden de 11 de Agosto de 1911, por virtud de la cual fué nombrado D. Ricardo Beltrán y Rózpide Delegado del Gobierno español en el 10.º Congreso internacional de Geografía, de Roma, con la subvención de 1.750 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) á tenido á bien nombrar Delegados del Gobierno en el Congreso internacional de Zoología, que tendrá lugar en Mónaco del 25 al 30 de Marzo próximo venidero, á los señores D. Joaquín González Hidalgo y D. Angel

Cabrera Latorre, con la subvención de 450 pesetas y 368 para gastos de viaje á cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por la Asociación General de Ganaderos del Reino, solicitando se libren las 60.000 pesetas consignadas en el presupuesto para auxilios y premios al concurso nacional de ganados y las Exposiciones de industrias derivadas de la leche y de maquinaria agrícola, que se han de celebrar en esta Corte en el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la referida cantidad de 60.000 pesetas, consignadas en el capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto de este Ministerio para dichos gastos, se libren al efecto indicado y á justificar, á favor del Administrador de la mencionada Asociación General de Ganaderos del Reino, D. Manuel Gómez Valverde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1913.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Génova participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Antonio Ramón García Sánchez, de dieciocho años, natural de Cillero, tripulante del vapor *Ertes Mindi*. Madrid, 1.º de Marzo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y

San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 26.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra.
El Wash.—Proyecto de desplazamiento del barco faro «Lynn Well».—Notice to Mariners número 1.735. Londres, 1912. Avis aux Navigateurs número 29/171. París, 1913.

Número 95.—El barco-faro *Lynn Well* (Aviso núm. 1.235 de 1912), va á ser desplazado y fondeado á 3,05 millas á 34° de su actual posición, quedando á 7 millas á 35° de la luz de Hunstanton.

Sus características no serán modificadas.

Situación aproximada: 53° 3' 50" N. y 0° 28' 40" E. de Gw. (6° 41' E. de SF.)

Nota.—Ha sido borrada de las cartas inglesas la línea de marcación de esta luz, para el fondeo de noche en el *Lynn Deep*.

Cuaderno de faros serie C, página 78.
Carta número 239 de la sección II.

Alemania.—Weser.—Dedesdorf.—Alumbrado del desembarcadero de los vaporcitos.—Avis aux Navigateurs número 17/94. París, 1913.

Número 96.—a) El desembarcadero de los vaporcitos que hacen el servicio entre Dedesdorf y Kleineusiel, construído recientemente al Norte del puerto de Dedesdorf, está iluminado, de la puesta á la salida del sol, por dos luces fijas blancas con un alcance de 2 millas, en sendas á 20 metros la una de la otra, á una altura de 6 metros sobre la pleamar.

b) Las embarcaciones amarradas á este desembarcadero deberán mostrar de la puesta á la salida del sol, una luz fija blanca por la parte del canal, hacia el centro del barco y á una altura tal que no pueda quedar oculta.

Los barcos de más de 40 metros de eslora deberán mostrar en las mismas condiciones 2 luces: una á proa y la otra á popa, izadas á la misma altura sobre la mar.

Situación aproximada: 53° 26' 44" N. y 8° 30' 2" E. de Gw. (14° 42' 22" E. de SF.)

Carta número 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia.—Puerto de Ténés.—Supresión de una luz.—Avis aux Navigateurs número 11/57. París, 1913.

Número 97.—Ha sido suprimida la luz fija blanca que lucía sobre el parapeto de la muralla del edificio de la Dirección del puerto de Ténés.

Situación aproximada: 36° 30' 58" N. y 1° 18' 27" E. de Gw. (7° 30' 47" E. de SF.)
Cuaderno de faros serie E, página 388.
Carta número 800 de la sección III.

Italia.—Puerto Maurizio.—Boya luminosa.—Noticia.—Avvisi ai Naviganti número 1/2. Génova, 1913.

Número 98.—Ha sido fondeada á 150 metros por fuera de la luz del morro, la boya luminosa proyectada (Aviso número 1.046 de 1912), para marcar los trabajos de prolongación del muelle Sur del Puerto Maurizio. Su carácter ha sido modificado, mostrando una luz roja de una ocultación cada 8,5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Los barcos deberán pasar al Este de esta boya luminosa.

Situación aproximada de la luz del

muelle Sur: 43° 52' 32" N. y 8° 1' 35" E. de Gw. (14° 13' 55" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 82.
Carta número 252 de la sección III.

El Director general, Adriado Sánchez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Darío Fernández Iruegas, don Daniel Cándido Mezquita Moreno y D. Alejandro Rodríguez Cadano, Auxiliares numerarios del primer grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades Central, Valladolid y Santiago, respectivamente, debiendo percibir el primero y segundo, la gratificación anual de 1.500 pesetas cada uno, y la de 1.000 pesetas el tercero.

De Real orden, comunicada, por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1913.—El Subsecretario, Alvarez Mendoza.

Dirección General de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado por el Patronato de la fundación Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, en los Corrales (Santander), solicitando sea clasificada como de Beneficencia particular;

Esta Dirección General se ha servido disponer la audiencia de los representantes é interesados en los beneficios de la Institución mencionada por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual, tendrán de manifiesto el expediente en la sección tercera de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 21 de Febrero de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Comisaría Regia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan García Usendo, Regente de la Imprenta de ese Colegio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Comisario Regio encargado de la dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Reingresado en el servicio activo del Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, por Real orden de 26 de Febrero último, el Ayudante segundo, Oficial cuarto de Administración, D. Alvaro Tur y González, y siendo de necesidad para el servi-

cio completar la plantilla del Distrito restal de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto que el precitado Ayudante preste sus servicios en el indicado Distrito forestal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1913.—El Director general, Gallego.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Adscrito á este Negociado por el Real decreto de 7 de Febrero del presente al servicio de la Escuela Nacional Aviación que figura en la ley de Presupuestos de 1913, y siendo ante todo y más preciso un campo en donde pueda fundarse la mencionada Escuela,

Esta Dirección General ha acordado abrir un concurso para que por la Diputación Provincial, Ayuntamientos, Corporaciones, entidades y particulares de la provincia de Madrid se ofrezcan á este Ministerio los terrenos que estimen oportunos, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Ser llano y estar desprovisto de absoluto de pascos ó caminos de dominio público; líneas telegráficas y de conducción eléctrica.

2.º Tener como dimensiones aproximadas 800 metros de largo y 400 metros de ancho ó más.

3.º Que reúna el terreno ofrecido las mayores facilidades de comunicación con Madrid.

4.º Que este ofrecimiento ha de entenderse á título gratuito, por no figurar en los presupuestos consignación para este efecto.

5.º Que á contar quince días de la publicación en la GACETA el anuncio de este concurso se dé por terminado éste, á fin de que por esta Dirección, y después de oír el informe de la Escuela Nacional de Aviación, se elija el terreno que crea más ventajoso ó se desechen todos sin derecho á reclamación de ninguno espede.

6.º Los ofrecimientos se dirigirán en instancia al señor Ministro de Fomento.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—Estanislao D'Angelo.

Dirección General de Obras Públicas.

PUERTOS

En la concesión otorgada á la sociedad Altos Hornos de Vizcaya por Real orden de 12 de Febrero de 1913 para instalar el muelle de la Benedicta, de la margen izquierda de la ría de Bilbao, dos defensas de madera para facilitar el atraque de los vapores, publicada en la GACETA del día 19 del pasado, se ha cometido un error de copia al consignar en la condición tercera 50 metros sobre la pleamar equinocial, debiendo decir: «Las defensas se coronarán por un friso de madera esrasado á un nivel mínimo de 0,50 centímetros sobre la pleamar equinocial.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., J. Velasco.